



RESOLUCIÓN DE FECHA DE 2022, MEDIANTE LA QUE SE DESISTE Y DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “MEJORA DE PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL IAREPRO. Ref.AEI-010500-2022-10” REFERENCIA PLAZA INV-09-2022-T-060.

PRIMERO. - Que con fecha 28 de septiembre de 2022, se procedió a publicar la 1ª convocatoria de septiembre de 2022 de plaza para la contratación temporal de personal técnico para la ejecución del proyecto de investigación “Mejora de protocolos de tratamiento de reproducción asistida mediante la aplicación de inteligencia artificial, IARepro” Ref.AEI-010500-2022-10 Referencia plaza: INV-09-2022-T-060.

La duración del contrato fijado en la convocatoria era de 2 meses.


SEGUNDO. - Que en fecha 14 de octubre de 2022 se publicó la relación definitiva de admitidos y excluidos en la que aparecen:

Nº	Apellidos, Nombre	Admitido/Excluido	Causas
1	FREGENAL ZAMUDIO, JOSÉ MANUEL	Admitido	
2	GUTIÉRREZ RUMABO, FRANCISCO JAVIER	Admitido	
3	VILAR FIDALGO, LUIS	Admitido	
4	RODRÍGUEZ CORRAL, ESPERIDIÓN	Excluido	4 y 5

Pero tras la publicación de la presente convocatoria se ha producido un cambio normativo que impide continuar con el desarrollo de este procedimiento de selección , concretamente la Ley de 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación en su **disposición adicional décima denominada Condiciones de aplicación de modalidades de contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos establece:**

En el ámbito de aplicación de la presente ley solo será de aplicación la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en relación con la reforma de las modalidades de contratación temporal, cuando se trate de contratos de duración determinada

Código Seguro De Verificación	RuxpQqrKpdlPWnevCDfRLw==	Fecha	25/10/2022
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/RuxpQqrKpdlPWnevCDfRLw==		





por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos, así como para contratos necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación dependa de fondos europeos no competitivos.

Los celebrados antes de la entrada en vigor de esta ley al amparo de la citada disposición adicional quinta mantendrán su vigencia hasta el cumplimiento de la duración fijada, con el límite máximo de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Este precepto impide la celebración de contratos temporales de personal técnico o investigador con cargo a programas de carácter temporal cuya financiación dependa de fondos europeos de carácter competitivo.

TERCERO - Encontrándose acreditadas dichas circunstancias procede el desistimiento de la reseñada Convocatoria con arreglo a lo establecido en los **artículos 21. 1º así como del 84.2** de la vigente Ley 39/2015, que disponen: *También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.*

Así mismo en el **artículo 93** del mismo precepto legal se establece la potestad de la administración de desistirse de manera motivada de los procedimientos iniciados de oficio en los supuestos establecido en las leyes.

RESUELVO

PRIMERO. - Desistir y dejar sin efecto la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico para la ejecución del proyecto de investigación “Mejora de protocolos de tratamiento de reproducción asistida mediante la aplicación de inteligencia artificial, IARepro”. Ref.AEI-010500-2022-10 Referencia plaza: INV-09-2022-T-060.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	RuxpQqrKpdlPWNeVCDfRLw==	Fecha	25/10/2022
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	2/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/RuxpQqrKpdlPWNeVCDfRLw==		





EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION
PD (Resolución Rectoral del 26/01/2021)

Fdo.: Julián Fernández Martínez

Código Seguro De Verificación	RuxpQqrKpdlPWnevCDfRLw==	Fecha	25/10/2022
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/RuxpQqrKpdlPWnevCDfRLw==	Página	3/3

